Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 345-2011-PR-GR PUNO

PUNO, 14 SEP 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 564-2011-GR-PUNO/PR, el Informe N° 122-2011-GR.PUNO-ORA/OBBR, Informe N° 024-2011-GR.PUNO/GRRNMA-SGDNC, Informe Legal N° 305-2011-GR-PUNO/ORAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno es titular de los terrenos ubicados en el Centro Poblado Salcedo, en un total de 259 016.40 m2, dentro de esta área actualmente se ubica el Almacén Central de Salcedo del Gobierno Regional Puno con un Área Total de 15 000 m2 conforme aparece de la ficha registral 1278 ahora partida electrónica N° 11002434 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Puno;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil mediante el Informe N° 024-2011-GR.PUNO/GRRNMA-SGDNC solicita la asignación de terreno para la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, conforme a los planos y memoria descriptiva adjuntos;

Que, mediante el Informe N° 122-2011-GR.PUNO-ORA/OBBRR la Oficina de Bienes Regionales opina por la viabilidad de asignar los terrenos comprendidos en el Almacén Central de Salcedo hasta por un área total de 15 000 00 m2;

Que, la Presidencia Regional en el marco de las atribuciones establecidas en el inciso f del articulo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es responsable de la administración de los bienes y rentas de propiedad del Gobierno Regional;

Que, a tenor del literal a) del numeral 2.3 del articulo 2 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se entienden por actos de administración aquellos a través de los cuales se ordena el uso y aprovechamiento de los bienes estatales que no impliquen desplazamiento de dominio;

Que, según el articulo 94° del vigente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2008, la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Defensa Civil es una entidad que depende de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. En tal sentido, es una dependencia que forma parte de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Puno y dentro de sus funciones asignadas se encuentra el de *"Planear y ejecutar las acciones del Comité Regional de Defensa Civil, así como garantizar su operatividad permanente y la continuidad operativa del Centro de Operaciones de Emergencia (COER, COEP y COED);*

Que, consecuentemente, se ha constatado la necesidad debidamente justificada de otorgar a la Sub Gerencia de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional Puno, un espacio fisico en el que pueda ejecutarse la construcción del Centro de Operaciones de Emergencia Regional a fin de dar cumplimiento a las

funciones encomendadas; asimismo se ha verificado que el despacho de Presidencia del Gobierno Regional de Puno tiene competencia para asignar, a una de sus dependencias, el uso de un inmueble que forma parte de su patrimonio;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ASIGNAR a la SUB GERENCIA DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, el uso exclusivo del inmueble de propiedad del Gobierno Regional de Puno, el mismo que consta de las siguientes características, cuyos demás detalles obran en la memoria descriptiva y planos adjuntos, que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente Resolución:

UBICACIÓN DEL TERRENO:

REGIÓN	: Puno.
DISTRITO	: Puno.
PROVINCIA	: Puno.
LOCALIDAD	: Puno.
DIRECCIÓN	: Centro Poblado de Salcedo Av. El Estudiante
AREA DEL TERRENO	: 2 435.09 metros cuadrados.
PERIMETRO DEL TERRENO	: 204.50 metros lineales.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

-POR EL NORTE	: Colinda con el Jr. Sin nombre, con una longitud de 37.76 metros lineales.
-POR EL SUR	: Colinda con propiedad del Gobierno Regional Puno (Almacén Central) con una longitud de 37.76 metros lineales.
-POR EL ESTE	: Colinda con la Av. El Estudiante, con una longitud de 64.49 metros lineales.
-POR EL OESTE	: Colinda con la propiedad del Gobierno Regional (Almacén Central) con una longitud de 64.49 metros lineales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el espacio fisico materia de asignación en uso, deberá ser destinado para la construcción del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL – COER.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR las acciones complementarias conducentes a la implementación del objeto de la presente resolución –en lo que corresponda a su competencia–, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Bienes Regionales, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y dependencias administrativas competentes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución al Consejo Regional, así como a los sistemas y dependencias administrativas jerárquicas del Gobierno Regional de Puno

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL